



**ACTA DE LA XVII SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2022**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós, a horas nueve de la mañana, se reunieron en Modalidad Mixta (Presencial y Virtual Vía Google Meet), los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la XVII Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

**ASISTENTES:**

**MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:**

Dr. Policarpio Chauca Valqui  
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón  
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán  
Vicerrectora de Investigación

Inasistió (Vacaciones)

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva (Virtual)

Est. José Manuel Camarena Torres Inasistió

**AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:**

Dr. Raúl Rabanal Oyarce  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Inasistió (Representación Mg. Roberto Santa Cruz Acosta)

MSc. Armstrong Barnard Fernández Jeri  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

Inasistió

Dr. José Darwin Farje Escobedo  
Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Inasistió

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez  
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

Inasistió

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas





Dr. Ricardo Edmundo Campos Ramos  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

#### INVITADOS:

Mg. Cecil Wilmer Burga Campos (Virtual)  
Coordinador Académico de la Filial Utcubamba

Mg. Percy Zuta Castillo (Virtual)  
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz Inasistió (Representación Mg. Litman Inga Salazar)  
Directora de Asesoría Jurídica

Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo  
Directora General de Administración

Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas Inasistió (CPC. María Mercedes Huamán Daza)  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván  
Director de Admisión y Registros Académicos

#### AGENDA:

1. Acciones Académicas
2. Acciones Administrativas

Con el quórum reglamentario el Señor Rector, Dr. Policarpo Chauca Valqui, da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario.

#### RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE DOCENTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNTRM, REMITIDOS POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO:

El Señor Rector, informa que el Comité Electoral Universitario, mediante Oficio N° 076-2022-UNTRM/CEU-P, de fecha 26 de agosto de 2022, el Presidente del Comité Electoral Universitario, informa que el Proceso de Elecciones de Representantes de los Docentes ante la Asamblea Universitaria y de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, se realizó el día 25 de agosto de 2022, de acuerdo al Cronograma de Elecciones; en consecuencia, remite para su conocimiento y fines copia del Acta de Sesión Ordinaria del Comité Electoral Universitario, de fecha 25 de agosto de 2022, en la cual acordaron lo siguiente: PRIMERO.- Se procedió a contabilizar los resultados para las elecciones de representantes docentes ante la Asamblea Universitaria, los cuales se muestran en las tablas de los Anexos 1 y 4. SEGUNDO.- Se procedió a contabilizar los resultados para la elección de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, los cuales se muestran en las tablas de los Anexos 2, 3 y 4. TERCERO.- Se evaluó la validez del proceso electoral. En caso de docentes se tuvo una asistencia del 89.89%, superando el 60%; en el caso de estudiantes se obtuvo una asistencia del 81.41%, superando el 40%, ambos acordes con lo establecido en el Art. 66 de la Ley Universitaria y el Art. 47 del Estatuto de la UNTRM. Por lo tanto, se declara la validez del proceso electoral. CUARTO. - Se declaró lista ganadoras. En docentes la lista "Integración Toribiana" para representantes ante la Asamblea Universitaria, obtuvo un 85% del total de electores que asistieron a sufragar; por tanto, se declara como LISTA GANADORA. En estudiantes la lista "Unión Estudiantil" para representantes ante la Asamblea Universitaria obtuvo un 67.57% del total de electores que asistieron a sufragar, declarando como LISTA GANADORA. Y para representantes de estudiantes ante el Consejo Universitario, la lista "Unión Estudiantil" obtuvo un 64.58% del total de electores que asistieron a sufragar, declarando como LISTA GANADORA. Asimismo, remite la Resolución N° 001-2022-UNTRM/CEU, de fecha 25 de agosto de 2022, con la cual, resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** ganadores del





proceso electoral realizado el 25 de agosto de 2022; correspondientes a **Representantes de Docentes ante la Asamblea Universitaria**, con un periodo de mandato de cuatro (4) años, del 26 de agosto de 2022 hasta el 25 de agosto de 2026, acorde al inciso (c) del Artículo 21 del Estatuto Institucional, adjuntando la lista de ganadores. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DECLARAR** ganadores del proceso electoral realizado el 25 de agosto de 2022; correspondientes a **Representantes de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria**, con un periodo de mandato de dos (2) años, del 26 de agosto de 2022 hasta el 25 de agosto de 2024, acorde al inciso (d) del Artículo 21 del Estatuto Institucional, adjuntando lista de ganadores. **ARTÍCULO TERCERO.** - **DECLARAR** ganadores del proceso electoral realizado el 25 de agosto de 2022; correspondientes a **Representantes de Estudiantes ante el Consejo Universitario**, con un periodo de mandato de dos (2) años, del 26 de agosto de 2022 hasta el 25 de agosto de 2024, acorde al Artículo 21 del Estatuto Institucional, adjuntando lista de ganadores.

#### **ACUERDO N° 438-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpo Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna), **RECONOCER** los resultados de las Elecciones de Representantes de Docentes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remitidos por el Comité Electoral Universitario, por el periodo de cuatro años, a partir del 26 de agosto del 2022 hasta el 25 de agosto de 2026; de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Docentes Principales – Titulares:**

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
1	Jorge Luis Maicelo Quintana	33429798
2	Linder Cruz Rojas Gomez	33720109
3	María Nelly Luján Espinoza	18216915
4	Yshoner Antonio Silva Díaz	06805383
5	Maritza Revilla Bueloth	18080201
6	Alex Alonso Pinzón Chunga	18179711
7	Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui	18136495
8	Oscar Andrés Gamarra Torres	19259319
9	Carlos Alberto Hinojosa Salazar	33958820
10	Ricardo Edmundo Campos Ramos	17801879
11	Edward Enrique Rojas De La Puente	26673622
12	Edwin Gonzales Paco	19990654
13	Oscar Esteban García Grados	17895477

#### **Docentes Asociados – Titulares:**

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
1	Nilton Luis Murga Valderrama	33430926
2	Guillermo Idrogo Vásquez	25489881
3	Wilfredo Amaro Cáceres	41983973
4	Manuel Antonio Morante Dávila	16718481
5	Julio Mariano Chavez Milla	32796959
6	Roberto Carlos Santa Cruz Acosta	03701272
7	Segundo Manuel Oliva Cruz	05374749
8	Adolfo Cacho Revilla	41853971



**Docentes Asociados – Accesitarios:**

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
1	Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez	40623694

**Docentes Auxiliares – Accesitarios:**

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
1	William Bardales Escalante	16804037
2	Jefferson Fitzgerald Reyes Farje	16634664
3	Yazmin de Fátima Cucho Hidalgo	45494246
4	Elí Pariente Mondragón	45670572
5	Erik Martos Collazos Silva	41103538

**Docente Auxiliar – Accesitario:**

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
1	Rainer Marco Lopez Lapa	41229580

**ACUERDO N° 439-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 03 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna), RECONOCER los resultados de las Elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de dos años, a partir del 26 de agosto del 2022 hasta el 25 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
<b>TITULARES</b>		
1	Carla Stefani Vargas Alva	73375479
2	Humberto Jesús Hernandez Vilcarromero	70091143
3	Leydi Maribel Tejada Rodas	75076139
4	Ronaldo Acosta Lopez	73227472
5	María Graciela Pesantes Gallardo	74171060
6	Margori Viviana Chavez Regalado	71131818
7	Josep Haamil González Herrera	71003806
8	Walter Quispe Sanchez	71101857
9	Sarita María Tuesta Vivanco	74538170
10	Stefany Patricia Zabarburu Guevara	71135128
11	Jhamil Denilson Hurtado Díaz	74493947
12	Joselito García Velasquez	70156458
13	Wagner Meza Maicelo	76595720
<b>ACCESITARIOS</b>		
1	Lisbeth Jhobana Arce Culqui	70803360
2	Adolfo Enrique Samillan Cardozo	72711206
3	Jesus Alberto Carrasco Rituay	71135090





547

**ACUERDO N° 440-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 03 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna), RECONOCER a los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de dos años, a partir del 26 de agosto del 2022 hasta el 25 de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	N° DNI
<b>TITULARES</b>		
1	Ronal Guevara Guevara	73752982
2	Alvaro Sebastian Cardozo Huaman	71569622
<b>ACCESITARIOS</b>		
1	Jheniffer Esther Valdivia Culqui	75729767
2	Jose Encinas Puscan	46614922



El Señor Rector, en el marco de los acuerdos antes citados, pone a consideración del Consejo Universitario, la nueva conformación del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a lo establecido en el artículo 58. de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional.

**ACUERDO N° 441-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 03 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna), la nueva conformación del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, conforme a lo establecido en el artículo 58. de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional, conformado de acuerdo al siguiente detalle:



Rector	: Dr. Policarpio Chauca Valqui.
Vicerrector Académico	: Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón.
Vicerrectora de Investigación	: Dra. Flor Teresa García Huamán.
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	: Dr. Barton Gervasi Sajami Luna.
Estudiante	: Ronal Guevara Guevara.
Estudiante	: Alvaro Sebastian Cardozo Huaman.

El Señor Rector, en el marco de la conformación del nuevo Consejo Universitario, indica que al haber asistido a la sesión de Consejo Universitario el Est. Ronal Guevara Guevara, emitirá su voto en los acuerdos que se adopten en esta sesión.

**ENCARGATURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO – OPEP DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario el Memorandum N° 0252-2022-UNTRM-R, de fecha 25 de agosto de 2022, con el cual, solicita aceptar la renuncia del Mg. Percy Zuta Castillo al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto – OPEP de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y brindar las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo encomendado hasta el 31 de agosto de 2022, y designar a la CPC. Jesús Ermila



Reyna Tuesta como Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, debiendo reservar su plaza de origen de servidor técnico, nivel remunerativo STC de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

**ACUERDO N° 442-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Ronal Guevara Guevara), **ACEPTAR** la renuncia efectuada por el Mg. Percy Zuta Castillo, a partir del 01 de setiembre de 2022, **DEJÁNDOSE SIN EFECTO** su designación en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, reconocido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 417-2021-UNTRM/CU, de fecha 28 de diciembre de 2021; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño del cargo.



**ACUERDO N° 443-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Ronal Guevara Guevara), **DESIGNAR** a la CPC. Jesús Ermila Reyna Tuesta, como Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2022.



**RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR VICENTE MARIÑO CASTAÑEDA CHÁVEZ, CONTRA LA RESOLUCIÓN Rectoral N° 311-2022-UNTRM/R, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 0087-2022-UNTRM-R/OAJ-ALE, de fecha 23 de agosto de 2022, con el cual, la Directora (e) de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al Recurso de Apelación presentado por Vicente Marino Castañeda Chávez, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Rectoral N° 311-2022-UNTRM/R, de fecha 23 de junio de 2022, informando lo siguiente:



**ANÁLISIS:**

- a) Se tiene que el Sr. Vicente Marino Castañeda Chávez solicita que se le acumule (33) treinta y tres años de servicios laborados, como docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grhomann de Tacna (01 de junio de 1973 hasta el 01 de junio de 2004), a los años de servicio como Docente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, todo ello para fines previsionales, refiere que su petición esta direccionada con fines previsionales y no para fines de progresión en la carrera o pago de beneficios sociales. Ahora bien, respecto de este punto resulta que la Entidad con fecha 21 de setiembre de 2017 emitió la Resolución Rectoral N° 718-2017-UNTRM/R, en la cual resolvió RECONOCER el tiempo acumulado de servicios al estado de (40) cuarenta años, (10) diez meses y (23) veintitrés días. Es decir que con fecha 09 de diciembre de 2016, el recurrente, en sede administrativa, ya habría solicitado ante esta Entidad la misma figura (adición de tiempo de servicios), lo cual fue reconocido mediante acto administrativo, sin embargo, cuando el caso fue revisado por el órgano jurisdiccional, dicha petición sobre la acumulación de años de servicios tenía como fin ulterior el reconocimiento de beneficios sociales, siendo así resuelto para su archivo definitivo;
- b) Que, resulta ilógico que nuevamente se pretenda solicitar un Derecho que ya fue reconocido y que a su vez mediante proceso judicial habría quedado consentido, (adquiriendo la característica de cosa juzgada), es decir el volverse sobre lo mismo bajo una nómina petitoria aparentemente distinta solo



llevaría a sobrecargar la labor administrativa, lo cual es contrario a los principios que se prescribe dentro del Derecho Administrativo;

- c) En esa misma línea de ideas, se debe tener claro que en el sector público el tiempo de servicios se presenta como uno solo, sea para cuestiones económicas o sea para la progresión de la carrera administrativa, por último, el solicitante debería generar sus trámites administrativos en el régimen de pensiones que haya optado u elegido, y no así volver a solicitar lo mismo en esta sede administrativa, tratando de hacer caer en error a la administración pública;
- d) Ahora bien, el recurrente en el acápite séptimo refiere lo siguiente: "Reitero que mi petitorio de acumulación de años de servicios es con fines previsionales y no para fines de progresión en la carrera o pago de beneficios sociales, estos últimos ya cancelados a mi favor por la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann oportunamente". Respecto del fundamento del solicitante se tiene que SERVIR ha referido lo siguiente, **En el régimen laboral público, el tiempo de servicios se presenta como una unidad de tiempo computable para aspectos relacionados con la progresividad en la carrera, pagos de compensaciones económicas, entre otros, y por tanto considerado como tal únicamente el tiempo en el que se haya prestado un servicio efectivo a la Entidad.** [RESOLUCIÓN N° 001104-2019-SERVIR/TSC-Primera Sala, recaído en el Expediente N° 4711-2018-SERVIR/TSC, Fundamento 18]. Es decir, el solicitante con la Resolución Rectoral N° 718-2017-UNTRM/R, de fecha 21 de setiembre de 2017, ya puede tramitar frente al régimen que le corresponda sus Derechos que estime correspondientes, debido a que como lo ha precisado el Tribunal de Servir en el sector público el tiempo de servicios se presenta como uno solo, por ello que resulta contrario a Ley que se le reconozca un Derecho que ya fue reconocido.



En ese marco de ideas, opina DECLARAR INFUNDADO el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por Vicente Mariño Castañeda Chávez, contra la Resolución Rectoral N° 311-2022-UNTRM/R, de fecha 23 de junio de 2022, que resuelve declarar INFUNDADA la solicitud S/N de fecha de fecha 27 de abril de 2022, en el que se solicita la acumulación de años de servicio con fines previsionales. En consecuencia, se CONFIRMA el acto administrativo recurrido por las consideraciones expuestas.



Al respecto, el Vicerrector Académico, refiere estoy leyendo el Informe que ha emitido Asesoría Jurídica, y parece que se ha vencido el plazo, siendo así es un error grave por parte de Asesoría Jurídica, no están pendiente de los documentos; acá está presente el Abogado Litman Inga, en representación de Asesoría Jurídica a ver manifiéstese con respecto a las fechas; según la Hoja de Tramite, ingresó el 11 de julio y hoy estamos 26 de agosto.

El Abogado Litman Inga, saluda a todos los presentes, manifiesta que nosotros para responder o en todo caso pronunciarse sobre ese recurso de apelación tenemos hasta 30 días, de acuerdo a la técnica legal o defensa legal que estamos manejando, es pronunciarnos en demasía o en todo caso días antes que se termine el plazo, el pronunciamiento es declarar improcedente la solicitud del docente y si estamos dentro del plazo.

Al respecto, el Vicerrector Académico, comunica han pasado más de 30 días, la recomendación que siempre se les hace, es vean las fechas oportunamente, ahora que implicancias va a ver, de acá tiene que pasar a Secretaría General para hacer la resolución, el señor está pidiendo que lo notifiquen en su domicilio en Lima llegara la próxima semana, el próximo mes, entonces tienen que tomar en cuenta los plazos no esperar a última hora, porque después lo pasan al Consejo Universitario y van a decir el Consejo lo demoró porque no cito, Secretaría General se demoró porque les dan a última hora, lo que más preocupa es que implicancia legal va a carrear en que puede perjudicarse la institución.

El Abogado Litman Inga, manifiesta Doctor según la contabilización que hemos hecho, el día de hoy vencería recién los 30 días.

El Señor Rector, pregunta ¿cuál es la estrategia legal que procede en este caso?.





El Abogado Litman Inga, refiere disculpe Doctor, cómo le reiteró nosotros le hemos contabilizado, y el día de hoy vence el plazo, lo que pasa es que usted no está contabilizando los días no laborables dentro de Chachapoyas, acuérdesese que la materia que se está debatiendo es dentro de la órbita o la jurisdicción de Chachapoyas y por lo tanto se contabiliza también esos días.

Asimismo, el Vicerrector Académico, indica que días están considerando no laborables, porque por ejemplo acá se generó toda una discordia a raíz de lo que dispuso la alcaldía sobre el 15 de agosto y dijimos feriado recuperable, en la Expo Amazónica ha sido trabajo remoto, que argumentos tienen ustedes para decir ha sido no laborable; pongan más atención por favor a sus labores, yo no sé si el Consejo Universitario puede aprobar un documento que viene tarde. Por favor Litman, si me está escuchando, se debe coordinar con Secretaría General para ver de qué manera se puede ver este impasse que ustedes mismos están generando por no atender oportunamente sus documentos; dispone que este informe se trabaje en conjunto entre Asesoría Jurídica y Secretaría General para ver de qué manera se notifica este documento y se le insta a Asesoría Jurídica a prestar más atención a sus funciones para evitar incurrir en errores y dar ventajas no adecuadas a los solicitantes.



**ACUERDO N° 444-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Ronal Guevara Guevara), DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el Señor Vicente Mariño Castañeda Chávez, contra la Resolución Rectoral N° N°311-2022-UNTRM/R, de fecha 23 de junio de 2022, que resuelve declarar INFUNDADA la solicitud S/N de fecha de fecha 27 de abril de 2022, donde se peticona acumulación de años de servicio con fines previsionales.**



**DUPLICADO DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN DE LA UNTRM, A FAVOR DE MARCOS NAVARRO MORA, POR MOTIVO DE DETERIORO O MUTILACIÓN:**

El Señor Rector, manifiesta que con Formulario Único de Trámite: FUT, de fecha 25 de agosto del 2022, el Sr. **MARCOS NAVARRO MORA**, solicita duplicado del Grado Académico de Bachiller en Educación, por motivo de Deterioro o Mutilación, adjuntando los documentos sustentatorios de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).



Al respecto, mediante Oficio N° 656-2022-UNTRM-R/SG, de fecha 25 de agosto de 2022, la Secretaria General, solicita al Señor Rector poner a consideración del Consejo Universitario, la anulación del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación con código UNTRM0002236, registrado en el Libro: 003, folio: 405, Registro N° 3236 de Grados Académicos, por motivo de Deterioro o Mutilación y; 2. Facultar a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad de Grados y Títulos la emisión del diploma de Grado Académico de Bachiller en Educación, en duplicado.

**ACUERDO N° 445-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Ronal Guevara Guevara), DECLARAR LA ANULACIÓN del Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con código UNTRM0002236, registrado en el Libro: 003, Folio: 405, Registro N° 3236 de Grados Académicos, conferido a don MARCOS NAVARRO MORA.**





**ACUERDO N° 446-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Ronal Guevara Guevara), EXPEDIR el duplicado del Grado Académico de Bachiller en Educación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a favor de MARCOS NAVARRO MORA; por motivo de Deterioro o Mutilación.

**REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 336-022-UNTRM-VRAC/FISME, de fecha 24 de agosto de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, solicita al Vicerrector Académico, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 065-2022-UNTRM/FISME, de fecha 24 de agosto de 2022, con la cual, resuelve reincorporar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2022-II, a los estudiantes **Jose Alexis Castillo Linares** y **Karla Dayana Horna Castro**, quienes han cumplido con el periodo de separación temporal conforme al artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 61 del Estatuto Institucional y artículo 21 del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

Al respecto, con Oficio N° 0584-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 25 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 065-2022-UNTRM/FISME, de fecha 24 de agosto de 2022, antes citada.

**ACUERDO N° 447-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Ronal Guevara Guevara), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 065-2022-UNTRM/FISME, de fecha 24 de agosto de 2022, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica que resuelve reincorporar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el Semestre Académico 2022-II, a los estudiantes Jose Alexis Castillo Linares y Karla Dayana Horna Castro, quienes han cumplido con el periodo de separación temporal conforme al artículo 102 de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 61 del Estatuto Institucional y artículo 21 del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

**ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM, AL M.SC. GINO ALFREDO VERGARA MEDINA:**

El Señor Rector, refiere que con Oficio N° 0289-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 24 de agosto de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 0354-2022-UNTRM/FICIAM, de fecha 15 de agosto de 2022, con la cual, resuelve encargar la Dirección de la Escuela de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Gino Alfredo Vergara Medina – Docente Auxiliar a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 15 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta cuando se realice las elecciones de acuerdo a la Ley Universitaria.

Al respecto, mediante Oficio N° 0586-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 25 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución de





Decanato N° 0354-2022-UNTRM/FICIAM, de fecha 15 de agosto de 2022, correspondiente a la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ACUERDO N° 448-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Ronal Guevara), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 0354-2022-UNTRM/FICIAM, de fecha 15 de agosto de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, que resuelve encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Gino Alfredo Vergara Medina – Docente Auxiliar a Tiempo Completo, con eficacia anticipada a partir del 15 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, o hasta cuando se realice las elecciones de acuerdo a la Ley Universitaria.

**GRADO ACADÉMICO Y TÍTULOS PROFESIONALES:**

**GRADOS ACADÉMICO DE BACHILLER:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Zootecnista a la egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Annie Yoselin Poclín Rojas

**TÍTULOS PROFESIONALES:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista al Bachiller en Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Franco Isaac Avellaneda Espinoza

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Médico Cirujano al Bachiller en Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Ney Perez Rafael





**ACUERDO N° 449-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), otorgar el Grado Académico de Bachiller y los Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.**

Siendo las once con cuarenta y cinco de la mañana del mismo día, el Señor Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
.....  
*Policarpio Chauca Valqui Dr*  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
.....  
*DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ*  
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
.....  
*Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr.*  
Vicerrector Académico